

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0532

Encontrándose las diligencias al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 1 del auto calendado 23 de junio de 2021, toda vez que si bien explicó frente al desgaste de la tinta de las facturas, lo cierto es que no aportó las mismas como lo advirtió para su correspondiente estudio, tampoco sería factible ampliar el término de inadmisión para que ellas se aportaran físicamente, dado que los términos son perentorios e improrrogables, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

| |
|---|
| <p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>057</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p> |
|---|